

Fecha de Publicación 27/04/2022
Boleta de Pago No. 109211

LLAMAMIENTO DE ACCIONES

LLAMAMIENTO DE ACCIONES

LLAMAMIENTO PARA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES INTERNATIONAL DRILLING SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD INTERNATIONAL DRILLING SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y LA LEY, LLAMA A LOS ACCIONISTAS PARA HACER USO DE SU DERECHO PREFERENTE EN LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES COMUNES, POR UN TOTAL DE Q.3,000,000.00 EQUIVALENTE A 30,000 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE Q.100.00 CADA UNA. LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE SON LAS SIGUIENTES: 1. CADA ACCIONISTA TIENE EN FORMA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE SUS ACCIONES PAGADAS, EL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR Y PAGAR, AL VALOR NOMINAL, LAS ACCIONES A EMITIRSE; 2. EL PAGO ÚNICAMENTE PODRÁ REALIZARSE EN EFECTIVO, Y MEDIANTE LA APORTACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y MUEBLES; 3. A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EFECTÚE, CADA ACCIONISTA GOZARÁ DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA HACER USO DE SU DERECHO; 4. DE HACER USO DE SU DERECHO, ES NECESARIO PROCEDER DE LA SIGUIENTE FORMA: A. COMUNICAR A LA SOCIEDAD VÍA ESCRITA Y DE FORMA AUTÉNTICA SU DESEO DE SUSCRIBIR Y PAGAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN; B. POSTERIORMENTE A EFECTUAR LA COMUNICACIÓN ANTERIOR, DEBERÁ PROCEDER CON EL PAGO TOTAL DEL VALOR DE LAS ACCIONES, POR MEDIO DE UN DEPÓSITO MONETARIO A LA CUENTA SIGUIENTE: BANCO: BANCO INDUSTRIAL, S.A.; NÚMERO DE CUENTA:455000784-5; TIPO DE CUENTA: DEPÓSITOS MONETARIOS; MONEDA: QUETZALES; NOMBRE DE LA CUENTA: INTERNATIONAL DRILLING SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA; 5. UNA VEZ PAGADO EL MONTO DEL CAPITAL, DEBERÁ INFORMAR, POR ESCRITO A LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EL PAGO EFECTIVAMENTE REALIZADO, CONSIGNANDO EL DETALLE DEL DEPÓSITO EFECTUADO (NÚMERO DE BOLETA, FECHA Y HORA DEL DEPÓSITO Y DEMÁS DETALLES QUE SEAN PERTINENTES); 6. SE TOMARÁ COMO BIEN PAGADO EL CAPITAL, HASTA QUE EL DINERO ESTÉ Y APAREZCA COMO DISPONIBLE EN LA CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD. O EN EL CASO DE APORTACIÓN DE BIENES INMUEBLES; CUANDO LOS MISMOS APAREZCON DEBIDAMENTE INSCRITOS A NOMBRE DE LA ENTIDAD; 7. CADA ACCIONISTA PUEDE SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE DESEE DEL TOTAL QUE LE CORRESPONDE EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEE; 8. LA SOCIEDAD NO HA OTORGADO CRÉDITO NI OTORGA PRÉSTAMOS O FACILIDADES DE PAGO, POR LO QUE EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO DEBERÁ SER ÍNTEGRO EN UN SOLO PAGO TOTAL, POR EL TOTAL DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE CADA ACCIONISTA SUSCRIBA; 9. EN CASO DE NO HACER USO DE SU DERECHO, TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE NO SEAN SUSCRITAS Y PAGADAS POR CADA ACCIONISTA EN LA FECHA Y FORMA INDICADAS, SERÁN VENDIDAS AL RESTO DE ACCIONISTAS Y/O A TERCERAS PERSONAS. GUATEMALA, 7 DE ABRIL DE 2022. EXPEDIENTE:3062-2022 GUATEMALA, 21 DE ABRIL DE 2022. EXPEDIENTE: 60553-2009. GUATEMALA, 26 DE ABRIL DE 2022.
ULTIMA LINEA.